

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndolo en el despacho 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

SABADO 11 DE SETIEMBRE DE 1841.

CORREO GENERAL.

Espiritu de la Prensa.

El *Correo Nacional* hace ver que el partido revolucionario es incapaz de gobernar y que queriendo mandar abjura sus principios para conservar el poder sin querer adoptar los principios de gobierno. Despues de haber puesto en evidencia ver las contradicciones en que ha incurrido este partido al subir en el poder, viene á demostrar que el gobierno se haya plenamente constituido en la esfera de la arbitrariedad. Y en efecto no puede menos de ser así, porque un gobierno que carece de principios, que no tiene un móvil permanente, no puede menos de ser arbitrario porque la arbitrariedad no es otra cosa sino la ausencia de reglas fijas y la falta de principios. En otro artículo contesta al *Espectador* y vuelve á decir que en el primero de Setiembre reinó la mas completa soledad en las calles de la capital.

El *Corresponsal* continúa haciendo un razonado y detenido analisis de la ley de presupuestos, haciendo ver de que es enteramente infructuosa. En otro artículo habla de la órden de la regencia del dos del corriente en que se prohiben las operaciones en fondos públicos llamadas á *comitante*. En su concepto esta ley es altamente justa y necesaria. Cree con el gobierno, que prohibiendo reservar los hombres de los contratantes en las operaciones á plazo, podran evitarse numerosas desgracias, y contener el excesivo juego que por espacio de muchos años se ha observado en la Bolsa.

FOLLETIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUGER DEL GRAN MUNDO. (*)

POR

EUGENIO SUE.

PARTE PRIMERA.

Mis primeros años y mi entrada en el mundo.

CAPITULO VII.

El protector.

Habia yo llegado á la edad de siete años. La aversion de mi tia hacia mí iba aumentando por días. Tenia una complacencia en atormentarme.

Siempre me servian la comida en el cuarto de mi nodriza; pero mi tia quiso hacerme comer junto á ella en la mesa: su caja de tabaco me causaba un disgusto extraordinario, y por lo mismo la ponía abierta delante de mí asiento; si me repugnaban algunos platos, todos los días los ponian en la mesa; si no podia vencer mi repugnancia, Mad. Maran para castigarme, hacia que colocaran mi asiento junto á Feliz, y á pesar de mi miedo estaba condenada á ir de rodillas á pedir ese mismo plato.

(*) Véanse los números 313, 314, 317, 318, 319, 320, 321, 324, 326 y 327.

El *Eco del Comercio* habla del decreto de enagenacion de bienes del clero, el cual en su concepto ha de producir numerosos beneficios al pueblo español; sin hacerse cargo de que este pais eminentemente religioso ha de sentir la miseria que amenaza á los ministros de Jesucristo. En otro artículo se ocupa de la cuestion suscitada entre el *Cangrejo* y el *Patriota*: la considera degradante, y dice con razon, que á este terreno nunca debiera descender la prensa periódica.

La *Constitucion* trata de contestar á los cargos fundados que el *Correo Nacional* hace al partido progresista y al gobierno actual. En otro artículo desmiente los rumores que habian corrido de que S. M. la reina Cristina habia dispuesto trasladarse á las inmediaciones de Bayona. Asegura que es una invencion del partido moderado; á pesar de haberlo afirmado así varios periódicos de Paris y algunos de la corte. Y lo que mas nos llama en esto la atencion, es que el mismo periódico que desmiente la noticia fué uno de los primeros que la publicaron, y se sirvió de ella como de un arma contra la misma reina y contra el partido moderado.

El *Hablador-Patriota* inserta en uno de sus números una comunicacion que el director de este periódico ha enviado á algunos de la corte, tratando de cincerarse de los ataques que le ha dirigido el *Cangrejo*, y suplicando á todos sus colegas que suspenda el juicio sobre la cuestion habida entre él y los redactores del *Cangrejo* sobre los sucesos del día 1.º de Setiembre, hasta que se ventile por la sumaria que el señor Prato ha provocado en averi-

guacion de los hechos. Lo que hay de ridiculo es, que el mismo *Patriota* cuyo director es el señor Prato, hace un elogio de la referida comunicacion.

El *Espectador* trata de cincerar al gobierno de los cargos que el *Correo Nacional* le hace con motivo de las ocurrencias que han tenido lugar entre el *Cangrejo* y el *Hablador Patriota*. Aconseja al gobierno que averigüe el hecho para que la ley pueda castigar al culpable.

El *Castellano* se propone hacer ver que el partido progresista ha incurrido desde Setiembre acá en las mas absurdas contradicciones, y enumera las infracciones de Constitucion que se han cometido en el corto espacio de un año.

El *Huracan* despues de decir que todos los partidos adulan al ejército, hace otro tanto para atraerselo. En su opinion se ha procedido con el ejército con una ingratitud increíble, porque no se le ha recompensado como se le habia prometido. En otro artículo vuelve á hablar del atentado cometido contra la redaccion del *Cangrejo*, atentado que desaprueba altamente y mas si es cierto que ha procedido de la redaccion de otro periódico resentido. No cree que el gobierno acudirá á prestar su apoyo á la libertad de imprenta.

Correspondencia.

MADRID 6.

Cabizbajos y moquecidos andan hoy estas gentes que nos mandan con las noticias de Londres y de Paris, porque cada vez se va poniendo mas en claro la incognita, y muy ciego es menester que esté el que no vea la que se viene encima. Sir Roberto Peel ha estado que no habia mas que pedirle: las simpa-

rezar; todos los días hacia que le leyera el catecismo; en fin recibia, gracias al cariño maternal de esta buena criatura, la educacion que una persona de su clase hubiera dado á su hija.

Los niños no se engañan nunca sobre los sentimientos y sobre los caracteres de las personas que le rodean.

Su penetracion confunde algunas veces; cuando se ven amados, saben asegurar su imperio con una habilidad increíble.

Tan tímida y tan tierna como era con Mad. Maran, tan alegre y despótica me convertia al lado de mi nodriza. Nunca resistia esta pobre muger á mis caprichos mas extravagantes á menos que no dañaran á mi salud. Me idolatraba; alababa mi talento, mi hermosura y mi gracia.

Pasé así mi primera edad entre los sarcasmos y durezas de mi tia, y las lisonjas ciegas de Blondeau.

MI carácter debía participar de estas influencias diversas.

Yo era unas veces rigurosa y otras humilde hasta el esceso; mi corazon ya rebotaba de alegría, ya estaba destrozado de dolor; sentí en fin el aborrecimiento y el amor á un punto increíble en mi edad. Casi me alegraba de las crueldades de mi tia, porque me ofrecian el medio de luchar con ella é incomodarla con mi sangre fria.

Se vengaba persuadiendome con un arte increíble que yo era fea y tonta.

Contenia mis lágrimas, iba corriendo al lado de mi nodriza para desao. arme llorando. Entoncez, para consolarme, la pobre muger hacia de mí los elogios mas exagerados, en los cuales llegaba yo á creer.

De aquí sin duda mis resentimientos siempre exagerados, de aquí mi impotencia en aceptar mas tarde ese término medio tan frecuente en la vida.

La edad nunca ha podido modificar en mí este ino-

Más que ha mostrado hacia el ministerio Guizot, claro es lo que significan, y la venida á España de Mr. Hahaut es un dato tal que es preciso cerrar los ojos para no conocer las cosas. El hecho es que Mr. Athon se irá á otra parte con la música y que en su lugar vendrá un diplomático tory que no tendrá convertida su casa á buen seguro! en un cuartel general de intrigas patrióticas. Y no es esto solo sino que el pero de su influencia, no será moco de pabo, no se ha de emplear en beneficio de los héroes de Setiembre. Buenos días le aguardan al pobre Gonzalez! quien le ha metido en camisa de once varas, ni que se le entienda á él de diplomacias y de notas, ni protocolos. Lord Aberdeen y el abogdo de Arequipa no son lobos de una misma capada, ni jugadores de igual fuerza.

Vamos á lo de Francia. A uno de nuestros diplomáticos que hacia el triste papel de espion, le ha pasado una de todos los demonios. Delante de un gran número de personas de las mas distinguidas, entre las que concurren á la calle de Courcelles, españolas y extranjeras, y con la mayor dignidad posible, lo puso la ilustre proscripta de ropa de pascuas, de modo que el pobre hombre no sabe donde meterse: porque en todos los círculos lo señalau con el dedo. Bien lo merecia, porque habia hecho cosas!... Pero con esto estan dados al demonio los progresistas de por acá. De aqui la propuesta hecha por el monarca frances de que hablan los periódicos. El asunto trae cola, y por topes que ellos sean no dejan de verlo y de conocerlo. Mas hay: pero todavía está entre nubes: en una de mis próximas cartas pondré á ustedes al corriente. Esta noche hablo con...

Por fin han metido por vereda al duque y se ha propuesto el ministerio un sistema de lo que ellos llaman *tolerancia*, que es lo que por ahí dicen *hacer de necesidad virtud*. Bien les está así y cuenta les tiene: sus enemigos deben sentir que no echen por la tremenda. El duque no queria nada de esto: dicen que L... está desorientado con la retirada de Athon que no puede tardar y con cierta comunicacion del coronel Wilde que ha debido amargarle mucho. Tan cierto es que están descoñazouados como que Seoane no tuvo inconveniente en decir la otra noche en una tertulia muy concurrida que *esto, antes de tres meses se lo llevaban los demonios*. Parece que reconviniéndole por esta franqueza otro senador, le respondió: "Pues, siento no haber añadido que es por culpa de ustedes."

Lo de los guardias de corps ha sido un acto muy imponente, y no se pueden ustedes hacer el cargo del efecto que estas cosas causan en el ejército. Yo mismo he visto á oficiales con lágrimas en los ojos. Lean ustedes lo que cuentan los periódicos.

¡Buena la ha hecho el señor Prato! Al fin y al cabo ha tenido que sacar por él la cara uno de sus compañeros y ha llevado sendas cuchilladas de uno de los del *Cangrejo*, de cuyo nombre, que me han dicho, no me acuerdo. ¡Vaya con el tal italianito que ha salido maull!

Recomienden ustedes en esa muy eficazmente el *Español*, que es publicacion muy importante y cuyo

do extraño de juzgarme. En vez de elegir un medio razonable entre estas dos exageraciones, en vez de crearme ni enteramente inferior ni enteramente superior á los demas, he vivido en la alternativa continua de una desconfianza humilde ó de una confianza estremada.

Los triunfos que obtenia unas veces no me impedían ser otras de una humildad ridicula, así como las humillaciones que sufría no me estorbaban ser orgulloso hasta el deslen.

Desde la primera mirada yo dominaba ó era dominada, y esto en las relaciones mas comunes de la vida. Hay personas generalmente temidas ó temibles ante las cuales tiemblan las personas mas esadas, y á quienes he impuesto siempre; mientras que personas suarosamente insignificantes han llegado á tomar sobre mi un imperio absoluto.

Debía conservar aun de mi primera educacion la costumbre y la voluntad de disimular mis penas ó mis sufrimientos, y de vengarme del mal que me hicieran por una apariencia de mi insensibilidad desdeñosa.....

Todavía no habia cumplido siete años, cuando mi educacion cambió completamente. Los sucesos que produjeren esta revolucion han quedado muy grabados en mi memoria.

Me habian abandonado al cuidado de mi tia siguiendo la opinion del baron de Orbeval, uno de mis tutores, pariente muy lejano de mi padre, y á quien yo veia rara vez.

Cuando venia á casa de la señora Maran, me enviaban á buscar y me quitaban una especie de saco con que mi tia queria que siempre estuviese vestida. Me ponian un traje decente; me llevaban ante mi tutor. Era un viejo alto, descolorido, de una fisonomia indigesta y áspera, con una peluca rubia que tiraba á colorado

primer número ha hecho mucho efecto. Es preciso que le busquen ustedes suscritores.

Madrid 6.--Se asegura que el Sabado despachó el gobierno la contestacion á las propuestas del de Francia para autorizar un embajador de familia, cerca de S. M. C. y su augusta hermana, que no se admitiria, y que se abstuviese la Francia de intentar nada alguno de comunicacion que no fuese por medio de la secretaria de Estado con las esceltas pupilas del señor D. Agustin.

Esto debe disgustar mucho al rey de los franceses que no solo ve desairada su mediacion, sino roto el antiguo pacto de familia, que desde Luis XIV liga ambas dinastias ó ramas de la familia de Borbon.

Pero esto es mucho menos que la amplia, y sustancial declaracion de Roberto Peel en la cámara de los comunes, haciendo el elogio de la política pacífica y previsora de Mr. Guizot, manifestando la simpatía del pueblo ingles en estrechar la alianza con el frances y anunciando las ventajas para ambos y para la Europa, de entendiense franca y cordialmente en las diferencias que puedan suscitarse y amenazar el sosiego y la conservacion de los intereses legítimos de Europa. A este público testimonio de avenencia, se añade que ambos gabinetes con los demas del Norte estan de acuerdo en estender su benéfico influjo á las divisiones que existen en el mediodia de Europa, especialmente Portugal, España, Italia y Grecia.

Las permanentes turbulencias de los estados hispano americanos serán tambien tomadas en consideracion por la confederacion europea.

Entretanto aqui sigue la sabrosa tarea de descalar á unos para atender á otros, y como ya no hay retrógrados á quienes despojar, es preciso abandonar á los favorecidos para atender á los legisladores salientes y á sus protegidos, y todo para tanto cuanto dure y venga otro con mejor derecho.

La precipitacion con que se quiere arrancar los últimos bienes del infeliz clero va á aumentar la confusion y la revuelta, pero así pescarán mejor los que se han apoderado de la barca de San Pedro y de la espada de San Pablo.

La última Real orden de Gracia y Justicia destruyendo de una plumada el código provisional de los procedimientos de justicia para mayor arbitrariedad de los tribunales y menos defensa de los acusados, es digno mas bien de los Mata Floridas y Calomardes, que de los sucesores de Garely y García Herberos.

Al fin tuvo que batirse, por falta y causa el señor Prato, su colega el señor Pascual (aunque sin ser el autor del artículo ofensivo, porque lo fué el primero), con el señor Quintanilla que le dió dos sablazos en la cabeza y brazo, interviniendo los padrinos.

Ayer salió el primer artículo del *Español*, que luego parece tomará el nombre de *Conservador*.

rada; llevaba siempre una chupa de seda verde y una casaca tambien de seda de color de pulra, pero un poco raída; era consejero del tribunal de Casacion y extraordinariamente avaro.

Cuando me acercaba á él me miraba con un aire severo y me preguntaba si era buena muchacha; mi tia se encargaba siempre de responder que yo era voluntariosa, perezosa y torpe.

Mi tutor me daba entonces un capirotazo en la mejilla y me decia: señorita Matilde, cuidado, como continúeis así siendo tan mala porque os meteran en el hospicio.

Me echaba á llorar y Blondeau me sacaba del cuarto.

Hacia tres ó cuatro meses que no me habian presentado á mi tutor, cuando se presentó un hombre joven todavía, y á quien yo no conocia.

Desde que entró, Blondeau exclamó juntando las manos con una expresion de sorpresa y de alegría. Dios miol sois vos, Mr. Montagne!

Este sin responder á mi nodriza me cogió en sus brazos, me miró en silencio y en seguida despues de haberme abrazado, me dejó en el suelo y dijo enjugando una lágrima: — Como se parece!..... como se parece!! — Se quedó pensativo.

El rostro de esta persona extraña me parecia tan benévolo, á pesar de la severidad de sus facciones, me habia parecido estar tan conmovido en mirarme, su presencia producía tanto placer á Blondeau que me acerqué á él sin temor ninguno.

Era un primo hermano de mi madre. Viajaba hacia muchos años y acababa de llegar á Francia.

El conde de Montagne pasaba por un hombre muy raro. Habia servido bajo el imperio, siempre se habia distinguido por su valor. Despues de esta época no se podia explicar su vida continuamente errante. Habia recorrido los dos mundos. Todos decian que era

Emagenacion de los bienes del Clero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PRIMERA SECCION.—CIRCULAR.

Su Alteza Serenísima el regente del reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: "Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, regente del reino; á todos los que presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las propiedades del clero secular en cualesquiera clase de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales.

Art. 2.º Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo correspondientes á las fabricas de las iglesias y á las cofradías.

Art. 3.º Se declaran en venta todas las fincas, derechos y acciones del clero catedral, colegial y parroquial, fabricas de las iglesias y cofradías de que tratan los artículos anteriores.

Art. 4.º El gobierno se encargará desde 1.º de Octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las rentas y productos de las propiedades de toda especie pertenecientes hasta aqui al clero catedral, colegial y parroquial, á las fabricas de las iglesias y á las cofradías, llevando cuenta separada de sus rendimientos, los que se aplicarán á la dotacion del culto y clero, conforme á la ley presentada por el gobierno á las Córtes en 23 de Junio último.

Art. 5.º Pertenecerán á los actuales poseedores las rentas y productos que rindan los bienes del clero, fabricas y cofradías hasta 30 de Setiembre de este año.

Art. 6.º Se exceptuan de lo dispuesto en los artículos anteriores:

Primero. Los bienes pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demas fundaciones de patronato de sangre activo ó pasivo.

Segundo. Los bienes de cofradías y obras pias procedentes de adquisiciones particulares para cementerios y otros usos privativos á sus individuos.

Tercero. Los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallen especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia ó instruccion pública.

un hombre dotado de una gran instruccion, de un carácter de hierro y de un valor á toda prueba; pero su franqueza casi brutal le habia conliviado pocos amigos.

Habia amado á mi madre como el mas tierno hermano.

Muchas veces habia procurado hacer comprender á mi padre todo el valor del tesoro que despreciaba por seguir los consejos ambiciosos de Mad. Maran; así es que mi tia habia tomado un odio profundo á Mr. de Montagne; pero como uno de mis tutores y encargado como tal de velar sobre mis intereses, tenia que estar muchas veces en contacto con la señora Maran.

Hacia cuatro años que viajaba por la India. La primera visita que hizo al llegar á Paris fué á nosotros. No podia cansarse de mirarme y admirarme. Hacia á Blondeau un sin número de preguntas.

Estaba yo contenta?

Era feliz?

Recibia yo la educacion que debia recibir?

Cuales eran mis maestros?

A los siete años, debía yo saber muchas cosas, yo tenia una fisonomia que manifestaba inteligencia. Me habia yo aprovechado de la educacion que me habian dado?

Mi pobre nodriza apenas se atrevia á responder, pero en fin confesó llorando la verdad..... Era ella quien me habia enseñado lo poco que yo sabia. Mad. de Maran era cada vez mas dura y mas injusta hacia mi. No tenia ninguno de los placeres de que todos los niños disfrutaban en mi edad; y lo que mas exasperaba á Blondeau era, que nunca estaba vestida como debia estarlo la hija de la marquesa de Maran.

Cada palabra de mi nodriza aumentaba la indignacion de Mr. Montagne.

(Se continuará.)

Cuarto. Los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales, anejos ó ayudas de parroquia.

Quinto. El palacio morada de cada prelado y la casa en que habitan los curas párrocos y tenientes, con sus huertos y jardines adyacentes.

Art. 7.º La administracion y recaudacion de las rentas y derechos que hasta ahora han correspondido al clero, fábricas y cofradías, estaran en cada provincia á cargo del gefe de la Hacienda pública que nombre el gobierno, pero bajo la inspeccion é intervencion inmediata de una comision especial compuesta del intendente, que la presidirá, del contador de rentas, de dos individuos nombrados por la diputacion provincial, sean ó no de su seno, y de un individuo del ayuntamiento, elegido por este; y esta comision ejercerá sus funciones segun el reglamento que formará y publicará el gobierno.

Art. 8.º La comision de cada provincia formará un inventario exacto de las fincas, acciones y derechos de que trata esta ley, y en fin de cada trimestre presentará á la diputacion provincial nota ó estado de la recaudacion y salida de fondos, que se publicará en los boletines oficiales y en la Gaceta de Madrid.

Art. 9.º Las fincas declaradas nacionales, y que han de ponerse en venta segun esta ley, serán clasificadas en urbanas y rústicas, y estas en divisibles é indivisibles por las comisiones de provincia, despues de haber oido á los ayuntamientos en cuyo término jurisdiccional radiquen.

Las fincas rústicas que se cultiven separadamente por diferentes arrendatarios, se entienden desde luego divisibles en tantas porciones, cuando menos, cuantos sean los colonos.

Art. 10. La venta de los predios urbanos y de los rústicos indivisibles, y tambien la de los censos en favor, se ejecutarán en la forma prevenida para la de los demas bienes nacionales, pero con la condicion precisa de que el pago del importe en remate se realice en cinco plazos.

El primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento.

Art. 11.º Los predios rústicos divisibles que se pongan en subasta pública por partes, porciones ó trozos, no excediendo de cuarenta mil reales el valor de cada uno de estos en tasacion, estarán sujetos á dos subastas simultáneas en el mismo día y á la misma hora, una en la capital del partido en que radiquen, y otra en la de provincia, y el pago del remate se hará á dinero metálico en veinte plazos de año cada uno.

En igual forma se subastarán y pagarán todos los predios rústicos que no excedan del mismo valor, aun cuando no sean de los que se dividan, y los predios urbanos cuyo valor en tasacion no exceda de diez mil reales en los pueblos de menos de mil vecinos; de veinte mil, en los de mil hasta cinco mil; de treinta mil, en los de cinco mil hasta veinte mil; y de cuarenta mil en todos los de mas vecindario.

Art. 12. El pago total del precio del remate de los bienes, exceptuados los de que trata el artículo anterior, se ejecutará en la forma siguiente.

Diez por ciento en dinero metálico.

Treinta por ciento en deuda consolidada con interés del cinco por ciento, ó del cuatro, entregando de este ciento, veinte por cada ciento.

Treinta por ciento en cupones de intereses vendidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del tres por ciento.

Treinta por ciento de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos.

En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por ciento que quedan espresados.

Art. 13. Hasta que se realice el pago total del precio de la venta, estará hipotecada á la seguridad la finca vendida.

Art. 14. Se autoriza al gobierno para que pueda negociar libremente las obligaciones á dinero efectivo que por los cuatro plazos últimos de los cinco de que trata el artículo 10, han de constituir los compradores en las escrituras de venta, y que ascenderán al ocho por ciento del diez que deberán pagar en dinero segun el artículo 12.

Art. 15. Las ventas y reventas de todos los bienes del clero secular, fábricas y cofradías en los cinco años siguientes, contados desde el día del primer remate, serán libres de todo derecho de alcabala establecido ó que se estableciese en adelante.

Art. 16. Los productos en metálico de las enagenaciones de que trata esta ley, podrán ser aplicados por el gobierno para cubrir el déficit que resulte:

Primero. Entre los gastos presupuestos

del culto y clero, y lo que se realice de lo que está aplicado á cubrir aquellos.

Segundo. Entre los ingresos de los productos públicos y los gastos del Estado por obligaciones civiles y militares.

Art. 17. Se procederá á la liquidacion de lo que legítimamente corresponda á legos por participacion en diezmo, y del importe que resulte á su favor se les expedirán títulos de la deuda pública de tres por ciento, los cuales se admitirán en el treinta por ciento que previene el párrafo tercero del artículo 12, y diez por ciento que se admitirá como dinero de estos mismos títulos en la compra de los bienes del clero secular, fábricas y cofradías. Para realizar la liquidacion se regulará el término medio de los últimos diez años de la participacion á razon de cuatro por ciento.

Art. 18. Queda facultado el gobierno para resolver cualesquiera dudas que ocurran en la ejecucion de esta ley, por las que se derogan todas cuantas se opongan al contenido de la misma.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.

De órden de S. A. lo trasgado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, acompañando con igual objeto la instruccion y modelos aprobados para llevar á efecto la ley inserta, quedando en comunicar á V. S. á la mayor brevedad las reglas que han de observarse para la enagenacion de los bienes de que se trata, y para la liquidacion de lo que corresponda á legos por participacion en diezmo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Sr.....

ARMAMENTO DE DOS FRAGATAS.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Muy conforme el regente del reino con el pensamiento del gobierno de que se alisten las fragatas PERLA y ESPERANZA, ha resuelto que se proceda desde luego al armamento de esta, á cuyo efecto se han comunicado las órdenes oportunas, previniendo al comandante general del departamento del Ferrol que con tal objeto libre para el 15 del corriente sobre la pagaduría de Marina de esta corte hasta la cantidad de 500,000 rs.

Madrid 4 de Setiembre de 1841.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 4 DE SETIEMBRE.

Los individuos del suprimido cuerpo de guardias de la real persona solicitaron de S. A. el regente del reino la concesion de colocar en la real Armería el estandarte que en 1833 le regaló la reina Cristina en memoria de los servicios que en el año anterior la habian prestado en el real sitio de S. Ildefonso. Accediendo el regente á tan justa pretension tuvo lugar en el día de ayer el depósito que se verificó con toda la pompa posible una comision que representaba al suprimido cuerpo.

—Ha sido admitida al general Grases la dimision de la gefatura política que repetidamente habia hecho por lo gravoso que le era desempeñarla en union del gobierno militar. El decreto está concebido en términos satisfactorios.

El patriota don Alfonso Escalante ha sido nombrado en propiedad gefe político de esta provincia, como lo ha sido antes de Granada y de Sevilla.

—Sabemos que está hecho el arreglo del ministerio de la gobernacion sujetándose á las rebajas hechas en el presupuesto. Parece que quedan todos los empleados existentes, pero con alguna variacion en los sueldos y en los negociados, ademas de una plaza superior que no está provista. (Hablador.)

—Es natural que salgan mañana en la Gaceta las condiciones de la subasta para el anticipo de los 60 millones: segun indicamos desde un principio, se ha fijado acertadamente el plazo de 30 días para efectuar el remate en el cual no faltarán seguramente licitadores. (Idem.)

Bolsa.—La medida prudente adoptada en consejo de señores ministros, á propuesta de señor general Camba que lo es de marina y comercio, y relativa á prohibir en la Bolsa las operaciones á comitentes, ha paralizado en los primeros días la negociacion, y producido la baja, pero en la Bolsa de hoy ha empezado

á renmirse algo el giro, y se han hecho los títulos á 26 á 60 días. (Idem.)

REVISTA DE NOTICIAS.

Vejer 7 de Setiembre.

Señores redactores del GLOBO.—Muy señores míos: en el número 323 de su apreciable periódico he leído la contestacion de don Leopoldo Sequera, á lo que dije me habia ocurrido con dicho señor en el remitido inserto en el número 314 del mismo, y de todo su difuso relato nada se deduce que pueda justificar su comportamiento en el particular que ha dado margen á estas contestaciones.

En primer lugar el señor don Leopoldo Sequera debe saber que es un comisionado por la intendencia de apremio y ejecucion para la cobranza de los débitos á la contribucion de frutos civiles, como otro cualquier particular pudiera serlo: y que la intendencia ha conferido estas comisiones á sus subalternos en toda la provincia con el objeto laudable de no vejar á los contribuyentes con dietas. En segundo, que esta contribucion gravita sobre los bienes afectos á ella, únicos responsables de sus descubiertos respectivos, y que para proceder á la venta de algunos de ellos, siendo preciso, no puede verificarse sin consultar con remision de las actuaciones á la autoridad que lo comisionara: y por último, que su encargo como comisionado dista mucho de sus atribuciones como administrador subalterno de estancadas.

Sentado esto por principio me haré cargo únicamente del primer párrafo con que comienza su justificacion el señor don Leopoldo Sequera. Dice así "desde el 19 de Enero último hasta el 24 del corriente he sido el juguete del Luna en la cobranza de 575 rs. y 11 ms. vn. que como heredero de su difunta madre adeudaba por la mitad de la contribucion de frutos civiles correspondiente á once años", sin tener en cuenta el auto que firmó en 21 del mismo mes y que me fué notificado por cédula que dice de esta manera "siendo deudores los herederos de doña Josefina Vallejo por la cantidad de 1.046 rs. y 6 ms. vn. procedente de frutos civiles desde el año de 29 al 38 ambos inclusive: hágasele saber á don Diego José de Luna que representa dicha testamentaria que si en el preciso é improrogable término de tercer día contado desde en el que se le haga la notificacion, que se verificase por cédula acto continuo de no ser habido á primera diligencia, no satisficase la insinuada suma, se procederá al embargo de sus bienes suficientes á cubrirla, con mas las costas originadas (y esto era el primer paso) y que se originen hasta su total reintegro." Ya ve pues el público justificado victoriosamente al señor don Leopoldo de Sequera su escribir mucho. ¿Quién pues seria el juguete? El Sequera que debió reclamar de los dos herederos el débito y en caso necesario proceder al embargo de los productos de las fincas afectas al pago, ó yo á quien imaginariamente se me consideraba representante de una testamentaria que no existe, para arrancarme la totalidad del débito procediéndose si no verificaba el pago dentro de tres días sin esclair el de la notificacion á la venta de mis bienes?

Nadie puede dudar que desde luego estaba anunciado lo que debia de suceder. Arbitraria é injusta fué la primera disposicion y esta se consumió aun mas arbitrariamente, pues que si al principio se amenazaba con embargo de bienes, al fin tampoco se embargaron, sino es que se arrebataron en la calle.

Por otra parte, una de las fincas afectas al débito y que á mí me habia tocado en particion, debia 159 rs. y 30 ms. los que fueron satisfechos en 13 de Febrero, segun la carta de pago que conservo, pero no podia ser así con la demas cantidad porque era preciso que precediera liquidacion con el otro heredero so pena de que los bienes de la testamentaria quedasen ligados para pagar en adelante esta contribucion con los particulares del otro, y yo envuelto con la parte que de ella me habia correspondido: sin embargo, por la intendencia se mandó se me admitiera pagar conforme habia heredado y nada he conseguido.

Hablar del expediente por cuyos costas se han exigido mas de 300 rvn. seria nunca acabar. Singular debe de ser en su redaccion como aparece setlo en su principio y fin. Vamos al grano.

Yo me he quedado de que D. Leopoldo de Sequera, escudándose de sus atribuciones, ha cometido una tropelia conmigo, tomando en medio de la calle con la fuerza armada las caballerías de mi propiedad, y por mas que diga no puede justificarse su primer auto si así llamarse puede, fué arbitrario y así tambien fué el resultado guardando consecuencia.

Concluyo despues de haber hablado con el decoro debido haciendo una pregunta al señor Sequera ¿qué

para bastará al que escediéndose de sus atribuciones ataca la propiedad en medio de la calle, ultraja con tal acción al propietario cometiendo un violento des- pejo?

Sírvanse ustedes dar cabida en el periódico á es- tos renglones, quedándole reconocido por ello su atento servidor q. s. m. b.—Diego José de Luna

CADIZ

SABADO 11 DE SETIEMBRE.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Conforme á lo acordado por esta corporacion se publica la subasta en primer juicio de la renta del fiela- to de medidas de áridos y longitudinales por todo el año próximo de 1842 cuyo remate tendrá efecto á las 12 de la mañana del día 30 del corriente en la casa Capitular con arreglo al pliego de condiciones que para instrucción de los licitadores estará de manifiesto en la secretaría de este cuerpo municipal. Cádiz 1.º de Setiembre de 1841.—Pedro Felipe del Cumpo, al- calde.—P. A. del S.—José María de Figueroa, ofi- cial mayor.

San Proto y San Jacinto, mártires.

El jubileo está en la capilla de Ntra. Sra. de la Palma.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida ing esa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	17½ s. 0.	30,00.	E.	Nubes.
Al mediodía	20 s. 0.	30,00.	SE.	Celages.
Al p. el sol.	20½ s. 0.	30,00	SSE.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 42 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 18 minutos de la tarde.

MREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 51 min. de la madrugada.
Primera alta á las 12 y 7 min. de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 22 min. de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 36 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciu- dad en el día de ayer.

Hombres.....	1
Mujeres.....	1
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total.....	4

PARTE MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 6.

Oper.

23 Titulos al 5 p. 3 á 25½ al contado 26½ á 60 dias; 25½ ½ á 9 y 19 del corriente, todas con los 9 cupones. 4,000,000 rs.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Goleta española San Telmo, don Juan Aldamis, de Málaga en 2 dias en lastre.

Pailebot idem S. Cristóbal, don Jayme Alcina, de Gijon en 9 con harina y trigo para Barcelona, á don A. Coma.

Vapor francés de guerra Falton, su comandante el teniente de navio Mr. Har court, de Gibraltar en once horas.

Vapor paquete ing'es Royal Tar, c. G. Brooks, de Gibraltar en 9 con correspondencia, á don Pedro de Zuñeta y compañía.

Fragata americana Emlen, capt. D. L. Wilcor, de Norfolk en 24 dias con duelas, á don Federico Rudolph.

Bergantin inglés Rebaca, c. Power, de Buenavista en 23 dias con bacalao, á D. Manuel de la Parra.

Bergantin goleta idem Faith, cap. Duuning, de Alican- te en 5 dias en lastre, á D. Juan Duncano Shaw.

Javeque español Tampico, Antonio Nieto, do Sevilla en 2 con trigo.

Y varias embarcaciones menores.

SALIDOS.

Fragata americana Margarét Hugg, cap. J. W. Hugg con sal para Baltimore.

Bergantin goleta americano Pallas, cap. J. H. Remick, con vino para New-York.

Vapor paquete sardo Iberia, D. Francisco Gandulfo, para Gibraltar y Marsella.

BUQUES que estan a la carga.

Para la Habana y Tampico.

El nuevo, hermoso y vele- ro bergantin español AMIS- TAB, su capitán don Juan Ferrandiz, tiene dos terce- ras partes de su carga para ambos puntos por cuenta de expedicion. Admite el res- to y pasajeros para los que tiene una excelente camara y buen trato. Se despacha por don Vicente Maria de la Portilla, calle del Veedor, numero 53. 2

PARA VERACRUZ ENDERECHURA, HACIEN- D ESCALA EN LA HABANA SOLO PARA DEJAR PASA- GEROS.

El hermoso y velero bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO (tan acreditado en esta carrera), al mando de su capitán D. Francisco J. de Eyzaguirre: tiene asegurada la mayor parte de su carga: admite el resto y pasajeros para ambos puntos á quienes se les ofrece un esmerado trato, fijandose su salida para el 20 del próximo Setiembre.

Lo despacha D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129.

PARA PUERTO RICO.

Dará la vela á la mayor brevedad el bergantin español URUGUAY, su capitán D. Agustin M. de Albente, ad- mite un resto de carga y pasajeros.—Se despacha calle de San Miguel, número 28.

PARA LA CORUÑA Y GIJON.

El bergantin español FELIX, su capitán D. José Garcia Busteto, saldrá á la brevedad posible: admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Manuel Fernandez, calle de Juan de Andas, número 162. 2

BUQUE PARA MANILA.

El 6 del presente mes fondó en esta bahía, proce- dente de Manila, la famosa fragata española nombrada BELLA VASCONGADA, de 600 toneladas, nueva y de primera marcha, acabada de construir, la cual regre- sará á dicho punto á los 50 dias poco mas ó menos de su arribo á este puerto. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, y para su ajuste se entenderán con D. José Z. Coll, que vive calle de Fla- menceos Borrachos, núm. 1. 3

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz.

Del Puerto.

SOL.

SABADO 11.

7 de la mañana.	5½ de la mañana.
9½ de idem.	8 de idem.
1 de la tarde.	11½ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Entre Cadiz y el Puerto.

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron Antonio Perea. Patron Vicente Gonzalez.

De Cadiz.

Del Puerto.

SABADO 11.

7½ de la mañana.	6 de la mañana.
9½ de idem.	8½ de idem.
12½ de idem.	11 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 13 del corriente á la 8 de la mañana.

COMUNICACION ENTRE CADIZ MARSE- LLA Y GENOVA.—El nuevo y hermoso paquete de vapor frances el FENICIO, cap. Martin, debe lle- gar á la bahía de Cadiz el 11 de Setiembre y saldrá el 12 del mismo por la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Genova. — Lo despachan los Sres. J. y J. Retortillo.

TEATRO PRINCIPAL.

Concluida la obra que en el mismo ha dirigido y coa- teado la Junta Municipal de Beneficencia, de acuerdo con el Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, ha recibido el edificio y sus localidades en ge- neral aquel ornato y comodidad para los concurrentes, que estos reclamaban hace tiempo, y que llegó á hacerse indispensable.

A la compañía dramática que está á cargo de D. Jo- sé Mayquez corresponde empezar sus tareas el Jueves 16 del actual; pero antes cree de su deber la empresa anunciar el abono, que desde luego abre por veinte re- presentaciones, cuyo pormenor de precios, así como los diarios, se anotan á continuacion en la forma siguiente.

Precios diarios.	Rvn.	Idem de abono por 20 fun- ciones.	Rvn.
Palcos de platea.....	30	Palcos de platea.....	400
Idem segundos.....	25	Idem segundos.....	320
Idem terceros.....	12	Idem terceros.....	160
Galerias.....	4	Galerias.....	50
Lunetas.....	4	Lunetas.....	50
Tablillas.....	2	Tablillas.....	25
Boletin de entrada.....	3		

Los precios antedichos de localidades y entrada, no se alterarán mas que en las comedias de mágia y en alguna otra funcion que en- vuelva gastos estraordina- rios excesivos.

Los que abonen palcos y les conviniere hacerlo tam- bien por las entradas, dirán las que deban remitirse en las 20 representaciones, pagando por cada una 40 rs. vn.
Los señores que gusten tener la entrada personal en las referidas 20 funciones, abonarán igualmente 40 rs. vn.

NOTA.—Con motivo de la reforma verificada en los bancos de lunetas, ha variado la numeracion los sitios que antes ocupaba. Con objeto pues de que los señores que estuvieron abonados en la última temporada de verso, y que gusten continuar, no sufran alteracion en el lugar que entónces tenian sus respectivos asientos, la em- presa les invita á fin de que se tomen la molestia de acen- carse á la oficina del teatro donde se les facilitará medio de que realizen dicho señalamiento; evitando de este modo equivocaciones que siempre desagradan: al efecto habrá un encargado de la empresa con el libro del último abono de verso, desde el Sábado 11 hasta el Miércoles 15, por las mañanas desde las 10 hasta las 3, y por las tardes desde las 4 hasta las 6, para que practique la rectificación y á la vez el abono indistintamente de los señores que lo estu- bieron y de los que ahora gusten inscribirse de nuevo. Si dadas las 6 de la tarde del citado Miércoles 15 no se hubiesen presentado ó remitido avisos algunos de los se- ñores que estaban abonados, será la señal de que no les conviene continuar, y se darán sus localidades á quien las pretenda.

Teatro del Balon.

Funcion para esta tarde.

Reconocido don Mariano Fernandez á la generosa acogida que se ha servido dispensarle el público, y de- seosa la compañía de proporcionar á los espectadores todo cuanto les sea agradable, ha conciliado con el re- ferido señor Fernandez, que en dicho día se presenta de nuevo á ejecutar el gracioso papel de Currillo el te- rero, en la comedia en tres actos y en verso titulada TOROS Y CAÑAS; habrá intermedios de música y baile.—Concluyendo la funcion el chistoso sainete ti- tulado EL SUTIL TRAMPOSO, cuyo protagonista desempeñará el señor Fernandez.—A las cinco y media.

Teatro de Isabel II.

Gran funcion de autómatas marionetas, para hoy. Quedándonos pocas funciones que ejecutar por contrato hecha en otro punto, nos apresuramos á poner en escena la nueva funcion patriótica de gran espectáculo y en 3 actos, nunca ejecutada en esta ciudad, cuyo titulo es: EL SITIO DE BILBAO POR LAS ORDAS DEL REBELDE DON CARLOS, con acompañamiento de milicianos, bilbainos, provinciales, cazadores de la divi- sion de Espartero y facciosos. No se ha omitido gasto al- guno para el mejor lucimiento de la funcion, habiendose pintado varias decoraciones, y hecho ropages propios á lo que exige su argumento.—Se cantarán por la compa- ñia los himnos de RIEGO y BILBAO, con acompaña- miento de música militar, y ademas varias canciones al efecto.—Finalizará la funcion con el baile denominado EL TRIUNFO DEL AMOR.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, número 97.